



LIC. MARÍA ISABEL JUÁREZ CARVAJAL
COORDIADORA DE PROTECCIÓN CIVIL

SEMBLANZA CURRICULAR:

- Actualmente ostenta el cargo de Coordinadora de Protección Civil.
- Cuento con la Licenciatura en Administración Pública.

HORARIO DE ATENCIÓN:

El horario de atención es de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas del día.

Correo electrónico es protección@amaxac.gob.mx

FACULTADES:

Funciones: 1. Adoptar las medidas necesarias para prevenir y controlar, en primera instancia, emergencias o desastres; 2. Auxiliar a las demás autoridades competentes en la conducción de las políticas en materia de protección civil; 3. Diseñar e implementar las medidas preventivas que permitan la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o desastre que se presenten en el Municipio; 4. Promover la participación social en la realización de actividades relacionadas con la materia de protección civil; 5. Realizar estudios de investigación relativos a la protección civil; 6. Utilizar de manera eficiente, eficaz y transparente los recursos destinados a enfrentar situaciones de emergencia o desastre; 7. Realizar y coadyuvar en campañas educativas para prevenir y controlar situaciones de emergencia y desastre, a través de los medios de promoción y divulgación que para tal efecto se consideren convenientes; 8. Identificar las áreas de riesgo y peligro en el Municipio; 9. Vigilar y supervisar, en el ámbito de su competencia, que las instalaciones y actividades que impliquen un riesgo potencial para la población cumplan con las medidas de prevención y de protección civil; 10. Coordinar el desarrollo de sus funciones con las que desarrollen las autoridades federales, estatales e



Palacio Municipal s/n
Código Postal 90620,
Amaxac de Guerrero,
Tlaxcala.



246 46 1 02 52



protección@amaxac.gob.mx



amaxac.gob.mx



intermunicipales competentes en la materia; así como con grupos de voluntarios para prevenir y controlar situaciones de emergencia o desastre; 11. Diseñar e implementar planes y programas para la protección de las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como garantizar el normal funcionamiento en la prestación de los servicios públicos a la comunidad; 12. Realizar, en la esfera de su competencia o, en su caso, en coordinación con las instancias correspondientes, visitas de inspección, supervisión y verificación a los establecimientos, lugares o áreas clasificadas como potencialmente de riesgo; 13. Elaborar y proponer al Presidente Municipal el Atlas Municipal de Riesgos y su correspondiente actualización; 14. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las medidas correctivas y sanciones que, por infracciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala; 15. Formar parte del Sistema Municipal de Protección Civil; 16. Elaborar, instrumentar y operar el programa interno de protección civil con base en la normatividad establecida por los sistemas nacional y estatal de protección civil; 17. Organizar a grupos voluntarios, organizaciones y asociaciones que cuenten con personal y conocimiento, experiencia y equipos necesarios para realizar de manera altruista las acciones de protección civil; 18. Elaboración de constancias de plan interno emergencia de protección civil; 19. Constancias de no riesgo y constancias de verificaciones de estructuras; 20. Inspección conjunta con el titular de la Coordinación de Ecología y Fomento Agropecuario, de árboles que ponen en riesgo a la ciudadanía del Municipio, así como la inspección de la red de drenaje municipal para un adecuado desahogo; 21. Verificación y aprobación de los establecimientos comerciales que se encuentran en el territorio municipal para que cuenten con la debida y suficiente señalización de protección civil; 22. Colaboración con el regidor de la Comisión de Salud en las campañas gatunas y caninas, a fin de no propagar enfermedades que pongan en riesgo a la ciudadanía; 23. Colaborar con el área de servicios municipales y obras públicas para la validación de topes en zonas escolares, cruceros etcétera; 24. Inspeccionar los ríos Tequixquialt y Zahuapan, con el fin de evitar desbordamientos. 25. Coordinarse con la Comisaria de la Policía Municipal y Vialidad, en actividades en las que pueda ocurrir algún riesgo sanitario; y 26. Las demás que les señale la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala.



